



La flexibilización laboral desde las décadas de 1970 y 1980. Una historia más allá de los límites de lo nacional*

*Labor flexibilization since the 1970s and 1980s.
A history beyond national boundaries*

Claudio Llanos Reyes **

Yenny Pinto Sarmiento ***

José Antonio González Pizarro ****

Resumen

El presente artículo constituye un estado del arte que, persigue contribuir al conocimiento de los aspectos de orden general e internacional en que la investigación histórica ha avanzado en torno a los procesos de flexibilización laboral. Al mismo tiempo, se reconoce la importancia de un diálogo con las contribuciones desde otras disciplinas que han abordado las transformaciones en los ámbitos del trabajo desde las últimas décadas del siglo XX. En este sentido, la historia del trabajo, con eje en los procesos de flexibilización laboral requiere insertarse en las dinámicas globales de la económica capitalista. De esa forma, las experiencias históricas nacionales se articulan, tanto en sus particularidades, como en sus relaciones con procesos históricos que van más allá de las fronteras nacionales.

Palabras clave: Flexibilización laboral, crisis económica, neoliberalismo.

* Parte del Proyecto ANID - FONDECYT Regular N. 1220125

** Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, correo electrónico: claudio.llanos@pucv.cl, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7612-5497>.

*** Departamento de Derecho Económico y Laboral Universidad Católica de la Santísima Concepción, Chile, correo electrónico: ypinto@ucsc.cl, ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8703-1958>.

**** Escuela de Derecho, Universidad Católica del Norte, Chile, correo electrónico: jagonzal@ucn.cl, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4030-0353>.

Abstract

This paper constitutes a state of the art aimed at contributing to the understanding of the general and international aspects in which historical research has advanced concerning labor flexibilization processes. At the same time, the importance of a dialogue with the contributions from other disciplines that have addressed the transformations in the fields of work since the last decades of the 20th century is recognized. In this sense, the history of work, with its focus in the processes of labor flexibility, requires inserting itself into the global dynamics of the capitalist economy. In this way, national historical experiences are articulated, both in their particularities, and in their relationships with historical processes that extend beyond national borders.

Keywords: Labor flexibilization, economic crisis, neoliberalism.

Recibido: enero de 2023.

Aceptado: septiembre de 2023.

“La ‘flexibilidad’ es el eslogan de la época, que cuando es aplicado al mercado de trabajo presagia el fin del ‘empleo tal y como lo conocemos’, y anuncia en cambio el advenimiento del trabajo regido por contratos breves, renovables o directamente sin contratos, cargos que no ofrecen ninguna seguridad por sí mismos sino que se rigen por la cláusula de ‘hasta nuevo aviso’. La vida laboral está plagada de incertidumbre”.

Zygmund Bauman, *Modernidad Líquida*

Introducción

La cita de Zygmund Bauman, nos plantea el importante problema de la condición laboral y su impacto de la vida individual y social. La disminución de seguridad y derechos laborales afectan con diversa intensidad a parte importante de nuestras sociedades.

La flexibilización laboral, se ha transformado en un slogan de muchos políticos y economistas, que desde hace décadas proponen la reducción de derechos laborales, como una medida de reducir los costos del empleo, las “rigideces del mercado laboral”, para así impulsar el empleo¹. De esa forma, la flexibilización se presenta como una necesidad de ajustar al mercado laboral a las necesidades de una economía, cada vez más globalizada, más competitiva, donde incluso los

¹ En efecto, porque si el problema de la economía es la elevada tasa de paro, el objetivo inmediato es aumentar el número de puestos de trabajo, mediante la reducción de los salarios que, de acuerdo con la línea de razonamiento neoclásica, elevará el nivel de empleo por lo que, la flexibilidad se presenta como el medio fundamental de eliminar la rigidez de los salarios a la baja. Paulina Chávez, «Flexibilidad en el mercado laboral: orígenes y concepto», *Aportes: Revista de la Facultad de Economía-BUAP*, año VI, n° 17 (2001): 57-58.

sindicatos han visto afectado el nivel de influencia política que tuvieron durante parte importante del siglo XX. En este sentido, la historia de la flexibilización laboral es una historia internacional, que con diversas intensidades se ha desplegado en distintos países. Es, además, un ámbito de investigación que necesariamente requiere de un diálogo permanente y estrecho con otras disciplinas.

Desde la perspectiva histórica, parte importante de la temporalidad de lo que hoy conocemos como flexibilización laboral se inicia en las décadas de 1970 y 1980. La historia del trabajo desde las décadas de 1970 y 1980, en particular la historia de los procesos de flexibilización laboral, constituyen campos de investigación que han ocupado creciente atención, tanto por la investigación histórica, como por el conjunto de las ciencias sociales². En general las investigaciones evidencian que las dinámicas laborales contemporáneas se presentan inscritas en marcos internacionales que nos obligan a ir más allá de lo nacional al aproximarnos a la historia del trabajo y los/as trabajadores, integrando los cambios generales de la historia del sistema capitalista desde los años 1970.

En un plano de investigaciones generales, a nivel internacional, en los últimos años, se han desplegado sobre diversos temas, que van desde las condiciones y características del trabajo y el tiempo dedicado a este³; el desempleo y la precarización del trabajo; las luchas sindicales y las relaciones de género y trabajo femenino⁴.

Históricamente, los procesos contemporáneos de flexibilización laboral, desregulación y precarización del empleo, están relacionados a las turbulencias económicas inauguradas desde

² Entre las obras internacionales que incluyen capítulos específicos las transformaciones a nivel laboral desde los años 1970 y 1980 se pueden señalar: Lane Windham, *Knocking on Labor's Door Union Organizing in the 1970s and the Roots of a New Economic Divide* (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2017); Lucio Baccaro y Chris Howel, *Trajectories of Neoliberal Transformation. European Industrial Relations Since the 1970s*. (Cambridge: Cambridge University Press, 2017); Maria, Markantonatou, «Growth Critique in the 1970s Crisis and Today: Malthusianism, Social Mechanics, and Labor Discipline», *New Political Science* 38, n° 1 (2016): 23-43; Jefferson Cowie, *Stayin' Alive: The 1970s and the Last Days of the Working Class* (New York: The New Press, 2010); Karl Heinz Roth, ed., *On the Road to Global Labour History. A Festschrift for Marcel van der Linden* (London: Brill, 2018); Manfred Bornewasser, *Arbeitszeit Zeitarbeit. Flexibilisierung der Arbeit als Antwort auf die Globalisierung* (Wiesbaden: Springer Gabler, 2013).

³ Ejemplo de investigaciones de este tipo son: James Suzman *Trabajo. Una historia de cómo empleamos el tiempo* (Barcelona: Penguin Random House, 2021); Jan Lucassen, *The story of work. A New History of Humankind* (Cornwall: Yale University Press, 2021).

⁴ Ejemplos de estudios sobre sindicatos y precarización flexibilización laboral, para casos de Europa y América Latina (además de los que se verán más adelante en este artículo): Virginia Doellgast, Nathan Lillie, Valeria Pulignano, *Reconstructing Solidarity: Labour Unions, Precarious Work, and the Politics of Institutional Change in Europe* (Oxford: Oxford University Press, 2018); Diego Quattrini, Marcela Emili, «Trabajadores y sindicatos frente a la flexibilización laboral: ¿aceptación o resistencia? Los casos de Argentina y Chile a partir de los setentas», *A Contracorriente* 9, n° 1 (2011): 203-236. Sobre el trabajo femenino y la flexibilización: Irene Bruegel y Ariane Hegewisch, «Flexibilization and part-time work in Europe», *Economic Restructuring and Social Exclusion, A New Europe?*, ed. por Phillip Brown, Rosemary Crompton (London: Routledge, 1994), 33-57; Randy Albelda, Aimee Bell-Pasht y Charalampos Konstantinidis, «Gender and Precarious Work in the United States: Evidence from the Contingent Work Supplement 1995–2017», *Review of Radical Political Economics* 52, n° 3 (2020): 542-563.

inicios de los años 1970; a los cambios tecnológicos productivos y comunicacionales; al debilitamiento de la capacidad de resistencia de los sindicatos y a la creciente influencia que tuvieron las propuestas neoliberales desde los años 1970 y su cristalización política internacional desde la década de 1980. De esa forma los años 1970 y 1980 cierran un periodo de 100 años que “se caracterizaron por procesos de regulación y formalización de las relaciones laborales”⁵.

Desde los años 1970 y 1980, la dimensión internacional de los procesos de flexibilización (y que desde los años 1990 toma características globales, con las grandes privatizaciones y desregulaciones en el caído bloque socialista), se desplegó en discusiones y gobiernos políticos de diversos signos u orientaciones, como los socialdemócratas y conservadores, a lo que se debe añadir los procesos de desregulación laboral y debilitamiento de los sindicatos en las dictaduras de América Latina, especialmente el caso chileno. Esta amplitud de la flexibilización laboral es testimonio de un profundo cambio no solamente a nivel de las condiciones de funcionamiento del capitalismo global, sino que también en lo que se refiere a las posiciones y relaciones que frente a estos procesos tomaban partidos y gobiernos. Desde los años 1980, es posible observar que izquierdas y derechas, socialdemócratas y conservadores comenzaron a converger a políticas que con diversa intensidad permitían la flexibilidad del empleo y la precarización del mismo. En esto, uno de los fenómenos de interés es la orientación de las organizaciones definidas como de “izquierda” hacia políticas que redujeron las seguridades de los trabajadores⁶.

El artículo se divide en dos partes. Primero se aborda *la flexibilización laboral como problema histórico*, haciendo un recorrido por las definiciones, características y relaciones de este fenómeno, localizándolo específicamente en sus manifestaciones desde la década de 1970. En este sentido, la flexibilización laboral puede ser vista como una ruptura en la trayectoria de regulaciones y protecciones laborales que habían marcado parte importante de las historias de diversos países de occidente, en especial desde las primeras décadas del siglo XX.

El segundo apartado, *Neoliberalismo, globalización, y flexibilización. Lo internacional y los límites de lo nacional*, persigue aproximarnos a conceptos y relaciones entre los procesos de flexibilización, con las transformaciones globales de la economía capitalista y el despliegue del neoliberalismo. En este sentido, la revisión del estado del arte se concentra preferentemente en aquellas que se han focalizado en la temporalidad abierta en la década de 1970, es decir, en un periodo de cambios que define parte importante de los debates sobre historia reciente⁷. Al

⁵ Andrea Komlosy, «Work and Labor Relations», en *Capitalism Reemergence of a Historical Concept*, ed. por Jürgen Kocka and Marcel van der Linden (London: Bloombury, 2016), 33-70.

⁶ Graham Taylor, Andrew Mathers y Martin Upchurch, *The Crisis of Social Democratic Trade Unionism in Western Europe Contemporary Employment Relations* (London: Routledge, 2009).

⁷ Esto es particularmente aplicable a los desarrollos de la historia reciente en América Latina. En Europa, como por ejemplo el caso español, se han propuestos temporalidades que se inician en los años 1930 o 1940. Ver: Marina Franco y Daniel Lyovich, «Historia Reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n° 47 (2017): 190-217.

mismo tiempo, este segundo apartado presentará algunos elementos del despliegue de la flexibilización laboral en diferentes países, desde la segunda mitad de la década de 1970, para luego abordar algunos de los aspectos más representativos del estado del arte sobre dicha transformación en Chile.

En este marco, este artículo persigue presentar, a partir de un estado de arte, la historia de la flexibilización del trabajo en sus dimensiones internacionales y las articulaciones y correlaciones con lo nacional.

La flexibilización laboral como problema histórico

La flexibilización laboral es un concepto complejo que implica, en términos generales, el ajuste de este a las necesidades y marcos de la producción⁸. En este sentido, la flexibilización laboral puede ser vista como el predominio de los intereses del capital (el empresariado) y la precarización de las seguridades y condiciones laborales⁹. Por tanto, la flexibilidad laboral puede concebirse como: “las prácticas laborales deben adaptarse a la vida social y económica”, pudiéndose diferenciar entre flexibilidad para el trabajador y flexibilidad para la empresa, según quien sea el beneficiario¹⁰. En la flexibilidad para el trabajador, lo que busca es facilitar la conciliación de trabajo con las necesidades personales del individuo; en cambio en la empresarial, se distingue entre flexibilidad cuantitativa y cualitativa. En relación con la cuantitativa, se refiere a la adaptación de la fuerza de trabajo a las variaciones de la producción, y cualitativa, referida a la adaptación a las nuevas necesidades productivas a través de la cualificación y cooperación¹¹.

La flexibilización que aquí abordamos es aquella reconocible en los marcos de las sociedades capitalistas desde la década de 1970, pues en cuanto fenómeno encontramos propuestas que la definen como una “segunda flexibilización”, toda vez que la flexibilidad laboral habría sido una situación normal dentro de las sociedades agrícolas¹².

Para el periodo que nos ocupa y desde la perspectiva de Robert Castel, las exigencias de flexibilidad y el problema de los tiempos de trabajo se relacionan con el conjunto de fenómenos

⁸ Para una muy completa revisión de las diversas lecturas y debates sobre la flexibilización y la precarización ver: Eloisa Betti, «Historicizing Precarious Work: Forty Years of Research in the Social Sciences and Humanities», *International Review of Social History*, n° 63 (2018): 273–319.

⁹ Christian De Vito, «Labour Flexibility and Labour Precariousness as Conceptual Tools for the Historical Study of the Interactions among Labour Relation», *On the Road to Global Labour History*, ed. por Karl Roth (London: Brill, 2018), 219.

¹⁰ Albert Recio, *Trabajo, Personas y mercado* (Madrid: Icaria, 1997), 161.

¹¹ José Manuel Quintana Hernández, «¿Flexibilidad laboral, flexiseguridad o flexplotación?», *Revista de Relaciones Laborales*, n° 26 (2012): 133-134.

¹² Juan Ignacio Martínez-Pastor, «The Flexibilization of the Spanish Labour Market: Meaning and Consequences for Inequality from Life-Course Perspective», en *Globalized Labour Markets and Social Inequality in Europe*, ed. por Hans Blossfeld (Hampshire: Palgrave Macmillan, 2011), 80.

que han planteado importantes niveles de incertidumbre en el asalariado en los contextos de la globalización productiva¹³. El mismo autor en su obra *La metamorfosis de la Cuestión Social* señaló que, desde los años 1980 la flexibilidad implica que, “Las nuevas formas ‘particulares’ de empleo se asemejaban más a las antiguas formas de contratación, de modo que el estatuto del trabajador se desdibujaba ante las imposiciones del trabajo. ‘Flexibilidad’ fue una manera de denominar a esta necesidad de ajuste del trabajador moderno a su tarea”¹⁴.

Concentrándonos en los procesos iniciados con la modernidad industrial, la reducción de tiempos de trabajo (horas semanales), es un tema importante dentro de las propuestas y exigencias de organizaciones de trabajadores desde el siglo XIX. En este marco, entre las primeras décadas del siglo XX y los años 1970 se observa una expansión internacional de los derechos de los trabajadores, de la capacidad de negociación e influencia de sus organizaciones y la importancia política del pleno empleo¹⁵, que tendieron a una reducción de las jornadas de trabajo. Luego, desde mediados de los años 1970, se observa el avance de medidas de flexibilización laboral que plantearon para muchos trabajadores la disminución de seguridades laborales, como el surgimiento de los “contratos atípicos”¹⁶.

En el marco internacional, desde la década de 1930, hasta mediados de los años 1970 se desarrollaron importantes expansiones de los derechos laborales¹⁷ y de la capacidad de los sindicatos de influir en la política, tanto mediante su propia capacidad de organización, como por su relación con las organizaciones políticas, particularmente la izquierda, la socialdemocracia y sus gobiernos¹⁸.

¹³ Robert Castel, *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2012), 85.

¹⁴ Robert Castel, *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado* (Buenos Aires: Paidós, 1997), 337.

¹⁵ Carlos Arenas, *Historia Económica del Trabajo* (Madrid: Tecnos, 2003), 138-145; 192-196.

¹⁶ El despliegue de condiciones atípicas de contrato y flexibles de trabajo representa una alteración en la trayectoria de desarrollo de derechos laborales. Con las nuevas formas de relación laboral dentro del capitalismo, se perseguía dar respuestas al aumento del desempleo resultantes de las crisis de los años 1970 (crisis del petróleo), generando condiciones menos “rígidas” para contratación, despidos y funciones, entre otras, y al mismo tiempo responder a las nuevas condiciones de competencia productiva internacional (con el desarrollo de la producción industrial en Asia). A estos elementos, se deben añadir las dimensiones históricas de tensión entre el capital y el trabajo, donde el primero apunta a reducir los márgenes de derechos y costos del segundo y en este sentido, el neoliberalismo entregó parte importante de los elementos teórico - ideológicos con que se cuestionaron los derechos y seguridades laborales. Estos procesos se desplegaron con distinta intensidad en las diversas sociedades capitalistas, donde en el caso de Chile las condiciones dictatoriales permitieron la implementación de reformas que afectaron un conjunto de derechos laborales sin posibilidades de contrapesos políticos. En cierta forma, se puede observar que las reformas que apuntaron a la flexibilidad favorecieron las posibilidades con que las empresas podían enfrentar la competencia y las nuevas formas de producción, mientras a nivel de condiciones de trabajo importantes sectores de trabajadores vieron un empeoramiento de sus condiciones y derechos laborales.

¹⁷ Frank Nullmeier y Franz-Xaver Kaufman, «Post-War Welfare state Development», en *The Oxford Handbook of the Welfare State*, ed. por Francis Castles (Oxford: Oxford University Press, 2010), 81-101.

¹⁸ Geoff Eley, *Forging Democracy. The history of the Left in Europe, 1850-2000* (Oxford: Oxford University Press, 2002), 169-170, 313-314.

Carlos Arenas destaca que, en los países centrales del capitalismo, a partir de la década de 1960, se implementaron diversas medidas políticas para impulsar la demanda de mano de obra. Estas medidas incluyeron el fomento de la movilidad laboral desde zonas con altas tasas de desempleo y la promoción de la formación profesional:

“otra serie de estrategias destinadas a estimular la demanda de mano de obra. Una de ellas fue la promoción o la subvención de iniciativas públicas o privadas. En Gran Bretaña [...], el gobierno laborista invirtió veinte millones de libras entre 1967 y 1970 en los astilleros escoceses de Clyde para evitar la destrucción del empleo. En Estados Unidos, [...]. Bajo el mandato de Kennedy, se dictaron leyes en 1961 y 1962 que permitieron la intervención del gobierno en el desarrollo de áreas deprimidas”¹⁹.

Hasta principios de los años 1970, Chile participó activamente en varios de los procesos mencionados anteriormente. Durante la década de 1960, en el marco de la “Revolución en Libertad” de los demócratas cristianos, se implementaron políticas de modernización económica, como la Reforma Agraria, en un contexto de creciente influencia de la izquierda, fortalecida por el éxito de la Revolución Cubana en 1959. En este período, la cuestión del empleo y su protección cobraron gran relevancia, integrándose en las estrategias de desarrollo que buscaban modernizar la economía chilena y disminuir el atractivo de una revolución socialista. Así, se lograron avances significativos en la protección contractual y en el fortalecimiento de la sindicalización, evidenciados por la Ley 16.455 de 1966, que regulaba la terminación de los contratos de trabajo, y la ley 16.625 de 1967, que reconocía el derecho a la sindicalización campesina, culminando las reivindicaciones del movimiento obrero urbano y varios años de organización sindical en el sector agrario²⁰. Por cierto, con el fin del gobierno de Frei y su “Revolución en Libertad”, se dio paso a la “Vía chilena al socialismo”, liderada por Salvador Allende. Esta nueva etapa se caracterizó por un incremento en la intervención gubernamental en la economía y un mayor grado de influencia y participación de los sindicatos en los procesos económicos.

Es necesario señalar que, en el caso de la protección al empleo, la experiencia chilena de los años 1960 estaba en un marco internacional de protección a los contratos que compartía con otros países, pues durante esa década en Gran Bretaña se introdujo la *Redundancy Payments Act* de 1965²¹ que era “evidencia de una preocupación sustancial por la seguridad del empleo”²². Para el caso de Estados Unidos de Norteamérica, “los principales avances en la legislación social

¹⁹ Carlos Arenas, *Historia Económica del Trabajo (Siglos XIX-XX)* (Madrid: Editorial Tecnos, 2003), 194.

²⁰ Jorge Navarro López y Nicolás Acevedo Arriaza, «El Despertar de los Campesinos. Un testimonio de la politización de los trabajadores rurales chilenos de la década de 1920», *Cuadernos de Historia*, n° 51 (2019): 209-229.

²¹ Jill Rubery, «Change at work: feminisation, flexibilization, fragmentation and financialization», *Employee Relations* 36, n° 6 (2015): 636.

²² Paul O'Higgins, «The Redundancy Payments Act, 1965», *The Cambridge Law Journal* 23, n° 2 (1965): 222-224.

y laboral en los Estados Unidos se han producido durante períodos de crisis económica, especialmente la gran depresión de los años 30, o en periodos de agitación e inestabilidad social, como la década de 1960²³. Desde la perspectiva de Stephen F. Befort, en los Estados Unidos de Norteamérica, el periodo que va desde los años 1950 a 1970, se caracterizó en términos de los contratos laborales por el empleo de largo plazo, en un modelo que “se diseñó para fomentar la carrera profesional en lugar del empleo ocasional”²⁴.

En países de Europa occidental de postguerra, como Francia, Alemania (occidental) e Italia, desde la década de 1950 se observan regulaciones y protección de los despidos. Casos interesantes son los de Francia y los Países Bajos. Estos “habían introducido el principio de autorización pública de los despidos, mientras que Italia había prohibido (temporalmente) los despidos en la posguerra”²⁵.

Como se puede apreciar, la trayectoria seguida en Chile se inscribía en planos internacionales que implicaban mayores niveles de influencia en las políticas sociales, expansión de las funciones económicas del Estado, importante nivel de influencia de las organizaciones sindicales en las políticas económicas. Hasta los años 1970 y 1980 es posible hablar de sociedades donde el empleo, los derechos y la estabilidad laboral eran temas relevantes.

Las reformas y políticas implementadas desde los años 1970, que impactaron en las condiciones y derechos laborales en una multiplicidad de países, introduciendo una flexibilidad que ha favorecido en su mayoría a los intereses empresariales y del capital, deben ser comprendidas históricamente como fenómenos internacionales y crecientemente interrelacionados. De esta forma las experiencias históricas nacionales, se inscriben en procesos mayores.

Las turbulencias económicas de la década de 1970 facilitaron el surgimiento de críticas a la intervención estatal en la economía, en particular a sus políticas de bienestar y regulaciones laborales. Los países capitalistas industriales observaron cómo nuevas regiones se integraban a la producción manufacturera internacional, junto con cambios tecnológicos y productivos que implicaban una transición desde el modelo fordista hacia uno asociado con la producción de máquinas-herramientas versátiles²⁶, característico del modelo Toyota²⁷. En este sentido, en las sociedades capitalistas más avanzadas, los cambios a nivel de las condiciones laborales se

²³ Sumner M. Rosen, «Protecting Labor Rights in Market Economies», *Human Rights Quarterly* 14, n° 3 (1992): 371-382.

²⁴ Stephen Befort, «Revisiting the Black Hole of Workplace Regulation: A Historical and Comparative Perspective of Contingent Work», *Berkeley Journal of Employment & Labor Law* 24, n° 1 (2003): 153-178.

²⁵ Patrick Emmenegger, «Maximizing Institutional Control: Union Power and Dismissal Protection in Western Europe in the First Half of the Twentieth Century», *Comparative Politics* 47, n° 4 (2015): 399-418.

²⁶ Michael J. Piore y Charles Sabel, *La Segunda ruptura industrial* (Madrid: Alianza Universidad, 1990), 309-315.

²⁷ Diego Álvarez, «El Toyotismo como sistema de flexibilización de la fuerza de trabajo. Una mirada desde la construcción de productividad en los sujetos trabajadores de la fábrica japonesa (1994-2005)», *Si somos americanos* 12, n° 2 (2012):181-201.

iniciaron con las crisis del modelo económico fordista de crecimiento²⁸.

Las mejoras tecnológicas, como las telecomunicaciones, desde la década de 1980, fueron un importante factor que facilitó la inversión y externalización de producción en mercados con menos regulaciones laborales (“rigideces del mercado laboral”), que las presentes en los países centrales del capitalismo occidental. Aun así, este fenómeno continúa manteniendo a las potencias capitalistas (particularmente Europa) como las que reciben más ventajas de la externalización desigual²⁹.

Junto a la flexibilización laboral, la “precarización” de las condiciones de empleo han resultado ser un fenómeno de amplia discusión y estudio en las ciencias sociales. Desde la perspectiva de Guy Standing, este fenómeno está asociado a un cambio importante en las condiciones y características del trabajo asalariado y las condiciones de clase social, es decir no es solo un conjunto de características de la condición laboral, sino que constituiría un nuevo sujeto social. Su desarrollo se observa desde los años 1970³⁰ y se habría configurado como término descriptivo desde los años 1980 el “precariado”, que Standing define como un sujeto con “características de clase” que:

“Está formado por personas que tienen relaciones de confianza mínimas con el capital o el Estado, por lo que es muy diferente al asalariado. Y no tiene ninguna de las relaciones de contrato social del proletariado, por las que se proporcionaban seguridades laborales de trabajo a cambio de subordinación y lealtad contingente, el acuerdo no escrito que sustenta los estados de bienestar. Sin un acuerdo de confianza o seguridad a cambio de subordinación, el precariado se distingue en términos de clase. También tiene una posición de estatus peculiar, ya que no se puede asignar claramente a las ocupaciones profesionales de estatus alto o a las artesanales de estatus medio. Una forma de decirlo es que el precariado tiene un ‘estatus truncado’ ”³¹.

De todas formas, desde algunas perspectivas, la relación entre flexibilización y la condición de precariedad en el empleo no es directa, ya que se reconocen dos modalidades de precariedad: la estática y la dinámica. La "estática" se refiere a la precariedad laboral que conduce a una precariedad vital, mientras que la "dinámica" implica una pérdida de derechos. Desde este enfoque, la flexibilización estaría relacionada con la "dinámica", ya que implica "un proceso de

²⁸ Lucio Baccaro & Chris Howel, *Trajectories of Neoliberal Transformation. European Industrial Relations Since the 1970s* (Cambridge: Cambridge University Press, 2017), 1.

²⁹ Stephan Lessenich, *Neben us die Sintflut* (München: Hanser Berlin 2017), 77.

³⁰ Jaime Aja Valle, Macarena Vallejo Martín y Tomás López-Guzmán Guzmán, «Del fordismo a la flexibilidad: para entender la precariedad laboral», *Revista Espacios*, n° 41 (2020): 69-86.

³¹ Guy Standing, *The Precariat. The New Dangerous Class* (London: Bloomsbury Academic, 2011), 8.

degradación de la norma de empleo estable, que es sustituida por una norma de empleo precaria³².

En este marco, la flexibilidad laboral en cuanto política respondería a cambios en las relaciones de seguridad contractual y relación con el proceso productivo, por lo tanto, la relación con la condición precaria no se ajusta linealmente a la flexibilización y donde además la relación contemporánea flexibilización-precarización, no debe llevarnos a caer en la tentación de comparar un pasado idealizado con la compleja realidad actual (el “contraste mitológico” de Wallerstein)³³.

Es pertinente señalar la perspectiva de que desde las dinámicas histórico-sociales y los fenómenos económicos la relación entre flexibilización laboral y precarización es mucho más estrecha, toda vez que flexibilizar el empleo “no es otra cosa que hacer añicos las ataduras que impedían entrar y salir del mercado laboral, en lenguaje liso y llano, pulverizar las sanciones hacia el empleador” y desde ahí “la precarización laboral se vinculó a conceptos como: globalización, debilitamiento del Estado, emergencia de nuevas formas de acumulación”³⁴. En otras palabras, es un proceso que se inserta en una temporalidad que le otorga parte importante de sus características.

³² Jaime Aja Valle, Macarena Vallejo Martín, y Tomás López-Guzmán Guzmán, «Del fordismo a la flexibilidad: para entender la precariedad laboral», *Revista Espacios*, n° 41, (2020): 69-86. Es lo que ocurre, por ejemplo, en la precarización del empleo asociados a organismos estatales. En efecto, el trabajo a modalidad de honorarios o de subcontratación para el Estado, es habitualmente presentado como trabajo independiente, por lo que se produce el ocultamiento de las relaciones de dependencia implicadas en el vínculo laboral que existe entre estos trabajadores y el aparato estatal como empleador. Esta situación deviene en que finalmente en que el trabajador pierde los derechos que tradicionalmente han estado garantizados por el sólo hecho de participar de un trabajo que implica una relación laboral de dependencia, de modo tal que es el trabajador el que debe asumir por su propia cuenta las responsabilidades y acciones para acceder a derechos sociales antes garantizados como la seguridad social y la salud. Véase Orielle Solar, et. al., *Estudio Cualitativo Chile: Trabajadores informales en el Estado. Proyecto “Health Inequalities, Work and Access to Social Security of Informal Workers”* (FLACSO, Santiago de Chile, 2013), acceso el 9 de septiembre de 2023, <https://tees.cl/publicaciones/publicaciones-del-programa-tees/estudio-cualitativo-chile-trabajadores-informales-en-el-estado.html>. Nos hemos ocupado de la laboralidad en el sector público, en nuestros trabajos Yenny Pinto, «Negociación colectiva en el sector público en Chile», *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo* 4, n° 3 (2016): 144 y ss.; Yenny Pinto, «Aplicación del procedimiento de tutela laboral a los funcionarios públicos», *Cuaderno Jurídico y Político* 3, n° 10 (2017): 3 y ss.; y, Yenny Pinto, «Responsabilidad del Estado empleador respecto de los trabajadores subcontratados», en *Problemáticas en torno a la subcontratación*, ed. por Yenny Pinto (Santiago: Libritecnia, 2017), 297.

³³ Jaime Aja, Martín Vallejo, Macarena López-Guzmán, Tomas Guzmán, «Del fordismo a la flexibilidad: para entender la precariedad laboral», *Revista Espacios*, n° 41, (2020): 69-86.

³⁴ Maribel Rivera Suárez y Juan Francisco Rivera Suárez, «Retrosceso del derecho del trabajo frente a la flexibilidad laboral», *Alegatos*, n° 95 (2017): 195-220.

Neoliberalismo, globalización, y flexibilización. Lo internacional y los límites de lo nacional

En lo que corresponde a las condiciones del trabajo, hasta la década de 1970 una parte importante de occidente venía experimentando un conjunto de procesos marcados por la expansión de los derechos laborales y la importancia del empleo dentro de las políticas económicas nacionales. Estos derechos e importancia del empleo encontraban su trayectoria histórica tanto en las demandas y luchas de los trabajadores organizados, como en las propias necesidades de estabilidad y orden del capitalismo³⁵. Luchas obreras y requerimientos del capital se combinaron en especial desde la segunda mitad del siglo XIX y tomaron mayor impulso después de la Primera Guerra Mundial y la crisis de 1929.

Las turbulencias económicas experimentadas entre las décadas de 1970 y 1980 (crisis del petróleo de 1973 y 1979 y crisis de 1982) fueron el marco temporal que abrió paso a importantes cuestionamientos a las políticas centradas en el pleno empleo, las seguridades sociales y la importancia del sector público, entre otras. En parte importante de los países capitalistas, se observa un desplazamiento desde políticas focalizadas en el empleo a unas centradas en la contención de la inflación, que pasó a ser el eje de medidas económicas, en estrecha relación con las lecturas neoliberales, las que desde los años 1930 venían desplegando una crítica a las organizaciones de trabajadores y sus demandas de aumentos salariales. Los sindicatos fueron presentados como responsables de alteraciones económicas y de la inflación, pues “con sus demandas y luchas impedían el funcionamiento del libre mercado”³⁶. Una síntesis de estos argumentos fue claramente planteada en las ideas de Milton Friedman, miembro de la vertiente neoliberal desarrollada en Escuela de Chicago:

“¿Cómo pueden los sindicatos aumentar los salarios de sus miembros? ¿Cuál es la fuente básica de su poder? La respuesta es: la capacidad de mantener bajo el número de puestos de trabajo disponibles, o lo que es lo mismo, de mantener bajo el número de personas disponibles para una clase de puestos de trabajo. Los sindicatos han sido capaces de reducir el número de puestos de trabajo imponiendo una tasa salarial elevada, generalmente con la ayuda del gobierno [...]

Los sindicatos pueden prestar servicios útiles a sus miembros. También pueden hacer mucho daño al limitar las oportunidades de empleo para otros, pero no producen inflación. Los aumentos salariales que superan los aumentos de productividad son un resultado de la inflación, más que una causa [...]

En Estados Unidos, el acelerado crecimiento monetario de los últimos quince años, aproximadamente, se ha producido por tres razones relacionadas: primero, el rápido

³⁵ Donald Sassoon, *Cien años de Socialismo* (Barcelona: Edhasa, 2001), 168.

³⁶ Quinn Slobodian, *Globalists. The End of Empire and the Birth of Neoliberalism* (Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 2018), 52.

crecimiento del gasto público; segundo, la política de pleno empleo del gobierno; tercero, una política errónea aplicada por el Sistema de la Reserva Federal”³⁷.

Desde su “racionalidad” el neoliberalismo, planteó que las políticas de pleno empleo, el creciente gasto social, los aumentos salariales, el crecimiento de los Estados, entre otros factores, son presentados como los principales causantes de tendencias inflacionarias que afectaban el consumo y con ello el normal funcionamiento económico y en particular la generación “natural” de empleos. Desde la perspectiva neoliberal, las demandas salariales exigidas desde los sindicatos implicaban conductas de “monopolios”, que, al aumentar los salarios, eran también responsables del desempleo y donde las demandas y movilizaciones sindicales, por seguridades y derechos, constituyen obstáculos para el correcto funcionamiento de la economía.

“La medida en que el funcionamiento del orden del mercado ya se ha visto obstaculizado, y amenaza con volverse progresivamente más inoperante, es el resultado no tanto del aumento de las grandes unidades productivas, como de la organización deliberada de unidades para los intereses colectivos. Lo que suspende cada vez más el que las fuerzas espontáneas del mercado funcionen, no es lo que el público tiene en mente cuando se queja de los monopolios, sino las omnipresentes asociaciones y sindicatos de los diferentes "oficios". Estos funcionan en gran medida gracias a la presión que pueden ejercer sobre el gobierno para que ‘regule’ el mercado en su interés”³⁸.

El despliegue de políticas neoliberales con diversa intensidad a nivel internacional se movió desde la década de 1970, en un marco histórico de globalización del capitalismo, que en el plano político implica la interacción de los Estados a nivel económico, con acuerdos que faciliten el intercambio comercial (por cierto, en una relación de desigualdad de poderes)³⁹.

Desde la perspectiva de Ulrich Beck, la globalización constituye el fenómeno donde “se derriba una premisa central de la primera modernidad, a saber, la idea de vivir y actuar en

³⁷ Milton Friedman, *Free to Choose. A personal statement* (New York: Harcourt Brace Jovanovich, 1979), 235, 293-94 (“How can unions raise the wages of their members? What is the basic source of their power? The answer is: the ability to keep down the number of jobs available, or equivalently, to keep down the number of persons available for a class of jobs. Unions have been able to keep down the number of jobs by enforcing a high wage rate, generally with assistance from government. (...)

Unions may provide useful services for their members. They may also do a great deal of harm by limiting employment opportunities for others, but they do not produce inflation. Wage increases in excess of increases in productivity are a result of inflation, rather than a cause. (...).

In the United States the accelerated monetary growth during the past fifteen years or so has occurred for three related reasons: first, the rapid growth in government spending; second, the government's full employment policy; third, a mistaken policy pursued by the Federal Reserve System”

³⁸ Friedrich Hayek, *Law, Legislation and Liberty* (London: Routledge & Kegan Paul Ltd, 1982), 89.

³⁹ Jeffrey Frieden, *Capitalismo Global* (Barcelona: Crítica, 2007), 12-13, 525-527.

espacios cerrados y mutuamente delimitables de los Estados nación y sus correspondientes sociedades nacionales. La globalización significa la ausencia de fronteras en el comercio cotidiano en las distintas dimensiones de la economía, la información y la sociedad civil”⁴⁰. Para Anthony Giddens “La globalización es política, tecnológica y cultural, además de económica. Se ha visto influida, sobre todo, por cambios en los sistemas de comunicación, que datan únicamente de finales de los años sesenta”⁴¹.

A partir de la década de 1980, con la implementación política del neoliberalismo, la globalización toma forma en la centralidad del mercado y de los intereses financieros en las interacciones políticas internacionales. Para el historiador Michael Lang, la globalización “como presente” constituye un fenómeno que se inaugura temprano en los años 1970, luego del derrumbe del sistema Bretton Woods y que se caracterizaría por la autonomía y transnacionalidad de la economía, en el marco de ascenso de la agenda neoliberal⁴².

A nivel de los cambios en el trabajo y desde una perspectiva crítica, el economista Joseph Stiglitz señala: “La globalización agravó unas tendencias que ya existían. Con la deslocalización, la separación aumentó: los trabajadores y los directivos no tenían que vivir siquiera en el mismo país. En esta nueva era, la mano de obra se convirtió en una mercancía más. Contratar trabajadores era como comprar carbón; se buscaba el lugar en el que fueran más baratos”⁴³.

Los cambios tecnológicos constituyen un ámbito de importancia en las condiciones del trabajo, con incrementos de la capacidad de carga naviera; mejoras en las comunicaciones y en las tareas productivas cada vez más automatizadas. Desde los años 1970 el crecimiento de la capacidad de carga naviera que pasó de contenedores de 700 TEU entre 1960-1969 a 1800 TEU, entre 1970 y 1980, para llegar a los 4300 TEU en la década de 1980. Esto fue acompañado de mejoras en las comunicaciones, con el desarrollo del teléfono portátil, desde la década de 1970 y los pasos iniciales de internet (en defensa de los Estados Unidos de Norteamérica y en las universidades), que se abrió al público desde los años 1980. También desde los años 1970 se aprecia la automatización de robots⁴⁴.

A nivel de los ámbitos del empleo, las propuestas neoliberales tuvieron como uno de sus objetivos reducir el poder e influencia sindical y reducir los costos del trabajo, para así resolver los aumentos en el desempleo. Así, el neoliberalismo plantea una nueva racionalidad, que igualaba trabajo y capital, apuntado que el trabajador constituye un capitalista más en la relación productiva, el “hombre-empresa”⁴⁵. Estas ideas, desarrolladas desde la década de 1930, tomaron

⁴⁰ Ulrich Beck, *Was ist Globalisierung?* (Frankfurt am Main: Suhrkamp, 2007), 44.

⁴¹ Anthony Giddens, *Un mundo desbocado* (México: Santillana Ediciones, 2000), 8.

⁴² Michael Lang, «Globalization and Its History», *The Journal of Modern History* 78, n° 4 (2006): 899-931.

⁴³ Joseph Stiglitz, *El malestar en la globalización* (Barcelona: Taurus, 2018), 19.

⁴⁴ Thomas Janosky, Frederic Luke y Christopher Oliver, *The causes of structural unemployment* (London: Polity Press, 2014), 98-99.

⁴⁵ Christian Laval, Pierre Dardot, *La nueva razón del mundo* (Barcelona: Editorial Gedisa, 2015), 152-156.

impulso luego del colapso de Bretton Woods, las crisis del petróleo, y los impactos en la inflación y el desempleo. El Estado fue acusado de fracasar, era el tiempo del mercado.

El éxito del despliegue neoliberal después de las turbulencias económicas de los años 1970 se vio facilitado por impacto que tuvo la crisis del petróleo en los costos de producción; los cuestionamientos a las políticas orientadas al pleno empleo y la presión que ejerció esto en la implementación de nuevas tecnologías y relocalización industrial. En ese marco, la flexibilización se presentó como una vía de solución y superación de las “rigideces del mercado del trabajo”. Estas “rigideces” eran (y son) desde los teóricos neoliberales en gran medida generadas por las regulaciones y derechos de los trabajadores, que desde su perspectiva “encarecen” el trabajo, haciendo la contratación poco atractiva y rentable. Esto era bastante claro para los economistas chilenos, formados en la Universidad de Chicago y que comulgaban con los postulados neoliberales, como Sergio de Castro que, en 1969 criticaba a la “ley de inamovilidad” de 1966, que impedía los despidos arbitrarios, por sus efectos en “empleo y la capitalización, y, por ende, al crecimiento económico del país”⁴⁶.

A nivel internacional, los procesos de flexibilización se desplegaron con diversa intensidad en distintos países. En las sociedades capitalistas desarrolladas, los años 1980 marcan una temporalidad de ruptura importante para muchos aspectos de las protecciones al trabajo y el avance del neoliberalismo contra la capacidad de resistencia del movimiento sindical, cada vez más debilitado. En este sentido, sobre el caso británico, Jill Rubery señala que,

“Muchos de los cambios que se han producido desde las reformas de Thatcher siempre han sido posibles desde el punto de vista legal, pero no se practicaban habitualmente en los años 60 y 70 debido a las diferentes normas sociales y a la resistencia de los sindicatos. La regulación legal seguía siendo relativamente débil y la protección institucionalizada del empleo sólo se ha encontrado en partes del sector público y en algunas empresas del sector privado que adoptaron la protección del empleo de por vida para ayudar a su reputación y las políticas de contratación. Muchas de estas empresas rompieron este principio en la década de 1980 y, posteriormente, a medida que se aceleraba la reestructuración, el trabajo flexible en todas sus formas se hizo más aceptable. Así el proceso descrito por Sennett (en el contexto estadounidense) de pasar de un trabajo estable a no tenerlo a largo plazo, se produjo en el Reino Unido en gran medida como consecuencia de un cambio gradual en las normas sociales, asociado a la disminución del poder de protección de los sindicatos y la creciente inestabilidad de los mercados”⁴⁷.

⁴⁶ Sergio De Castro, «Política de Precios», *Cuadernos de Economía*, n° 17 (1969): 34-40.

⁴⁷ Jill Rubery. «Change at work: feminisation, flexibilization, fragmentation and financialization», *Employee Relations* 36, n° 6 (2015): 633-644.

Los trabajadores de otros centros capitalistas desarrollados también enfrentaron transformaciones a nivel de ingresos y seguridades laborales, como en el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, que desde los años 1970 vieron como los salarios medios dejaron de crecer y se mantuvieron estancado, en un contexto que expansión de la desigualdad de ingresos y concentración de la riqueza. Para el historiador Daniel T. Rodgers, las causas de este fenómeno son múltiples y entre ellas están, el ingreso masivo de mujeres al mercado del trabajo remunerado y su efecto sobre los salarios; la intensificación de la presión desde los mercados de trabajo extranjeros con bajos salarios y los inmigrantes; la fuerza del trabajo transnacional compitiendo por empleo en la economía globalizada; el colapso de los sindicatos, etc.⁴⁸. En el marco de esas transformaciones, se desplegó un nuevo tipo de condición de trabajo, “la fuerza de trabajo contingente”, que “tienden a tener una afiliación débil con su lugar de trabajo y bajas expectativas de empleos a largo plazo”⁴⁹. Para Polly Callaghan y Heidi Hartmann, este fenómeno se liga al avance de la flexibilización laboral desde la década de 1970 en los Estados Unidos,

“El crecimiento del trabajo contingente es un indicio de que las relaciones laborales se están transformado desde los empleos permanentes a tiempo completo, con oportunidades de progreso y beneficios sustanciales – como vacaciones y pago por enfermedad, seguro médico y pensiones de jubilación – a acuerdos más "flexibles" de trabajo, que a menudo significan una promoción limitada, salarios más bajos y menos beneficios”⁵⁰.

A nivel internacional, los casos de España y la República Federal de Alemania, nos dan cuenta de esta progresiva convergencia política frente a la flexibilización del trabajo. En el caso de España los avances en investigación observan que desde los años 1980, el gobierno socialista de Felipe González representó el despliegue de políticas que en pos de una “modernización” económica y solución de las “rigideces del mercado del trabajo” reducían la influencia de las organizaciones sindicales y las seguridades laborales, generando una precarización en las condiciones de trabajo⁵¹, particularmente del empleo de mujeres⁵² y donde se han identificado aspectos de las propuestas neoliberales⁵³.

⁴⁸ Daniel Rodgers, *Age of Fracture* (Cambridge, MA: The Belknap Press of Harvard University Press, 2011), 199.

⁴⁹ Stephen Befort, «Revisiting the Black Hole of Workplace Regulation: A Historical and Comparative Perspective of Contingent Work», *Berkeley Journal of Employment & Labor Law* 24, n° 1 (2003): 153-178.

⁵⁰ Polly Callaghan, Heidi Hartman, *Contingent Work. A Chart Book on Part Time and Temporary Employment* (Washington DC: Economic Policy Institute, 1991), 1.

⁵¹ Pilar Ortiz, «Flexibilidad laboral en el mercado de trabajo español», *AREAS, Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n° 32 (2013): 93-102.

⁵² Lina Gálvez Paula Rodríguez-Modroño y Mauricio Matus-López, «Análisis histórico y de género en las crisis económicas», *Historia Social*, n° 96 (2020): 134-142.

⁵³ Lina Gálvez, «Economía y Sociedad», en *Historia de España, 1975-2011, Vol.10*, coord. por Xosé M. Nuñez Seixas (Barcelona: Editorial Crítica 2017), 381-485.

En la República Federal de Alemania, en 1984 los acuerdos del sector productivo IG Metall redujeron las horas de trabajo semanal de 40 a 38,5 hrs., inaugurando procesos de reducción en otros sectores⁵⁴. Estas medidas estuvieron caracterizadas por discusiones y políticas relacionadas con la flexibilización del mercado laboral, con fuerte presencia de los intereses de los sindicatos en la década de 1980. También se presentaron concepciones centradas en el mercado y los intereses empresariales⁵⁵, que buscaban resolver las “rigideces del mercado del trabajo”⁵⁶.

A grandes rasgos, los casos de España y Alemania Occidental nos evidencian que los procesos de flexibilización del empleo y la precarización de las condiciones laborales son fenómenos ligados a transformaciones del sistema capitalista a nivel internacional. Esto permite entender que se presentaron, tanto en países que entraban en un periodo de orientación socialdemócrata (España), como en otro de carácter conservador (República Federal de Alemania)⁵⁷. Esto implica considerar que el estudio histórico de los procesos de flexibilización laboral, requieren perspectivas que integren las experiencias nacionales a los procesos de transformación general del sistema económico y productivo internacional.

La experiencia en América Latina de estos procesos se muestra paradójica. Puesto que, por un lado, cabe apostillar que lo observado en Ghana por el antropólogo Keith Hart en 1972 lo condujo a describir e incorporar el concepto de “sector informal” o informalidad laboral, que la OIT acogió en la década en referencia⁵⁸, y la organización internacional en el año 2000 definió el “empleo informal”⁵⁹; empero, por otra parte, en América Latina se tenían realidades socio-económicas que recogían lo definido en la semántica internacional, y determinados estudios

⁵⁴ Volker Hielscher, *Entgrenzung von Arbeit un Leben?, Die Flexibilisierung von Aarbeitszeiten und ihre Folgewirkungen für die Beschäftigten. Eine Literatustudie* (Berlin: Wissenschaftszentrum Sozialforschung, WZB, 2000), 12.

⁵⁵ Deutscher Bundestag, *Stenographischer Bericht. Wahlperiode - 136. Sitzung* (Bonn: Deutscher Bundestag, Donnerstag, den 9. Dezember 1982), acceso el 10 de septiembre de 2023, <https://dserver.bundestag.de/btp/09/09136.pdf>.

⁵⁶ Michael J. Piore, Charles Sabel, *La segunda ruptura industrial* (Madrid: Alianza Universidad, 1990), 330-337.

⁵⁷ Es posible comprender esta situación, aparentemente paradójica, de aplicación de políticas similares, por la diferencia entre las vinculaciones entre el denominado “Estado social” alemán, que algunos califican de “Estado socialcristiano de bienestar” en contraste con el “Estado de bienestar escandinavo”, donde en el primero la subsidiariedad del estado, la iniciativa privada, la economía de mercado, constituían pilares fundamentales; a su vez, la socialdemocracia, inglesa como española, habían comenzado desde los años 80 a promover el libre mercado y a disminuir el papel regulador del Estado. Philippe Martière, del University College London, refiere que el apoyo acrítico de la globalización de Tony Blair y de Gerhard Schröder, ahondó tal síntoma e incrementó la brecha entre ricos y pobres. Véase Mauricio Rojas, *¿Qué es la socialdemocracia?*, *Centro de Investigaciones de Empresa y Sociedad (CIES), Serie Debates Públicos*, n° 15 (septiembre 2020): 9; Hernning Meyer & Karl-Heinz Spiegel, *El debate sobre la “buena sociedad” ¿Hacia dónde va la Socialdemocracia en Europa? Claves para el análisis. Análisis y Propuesta. Diálogo Partidario* (Santiago, Bonn: Friedrich Ebert Stiftung, Noviembre de 2010), 3.

⁵⁸ Citado por OIT, *El Trabajo decente y la economía informal*. Ginebra, acceso el 9 de septiembre de 2023, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/publication/wcms_229449.pdf, Documento de 20 pp.

⁵⁹ Fabio Bertranou, Luis Casanova, Maribel Jiménez, Mónica Jiménez, «Informalidad, calidad del empleo y segmentación laboral en Argentina», *Documento de trabajo n° 2. Oficina de la OIT en Argentina* (Septiembre 2013): 5.

nacionales habían advertido que, además de Chile, habían comenzado el proceso de flexibilización otros países, como Perú, a finales de los años 70⁶⁰.

En efecto, en el caso de América Latina, la evolución que ha presentado la informalidad laboral es muy alta. Se estima que, desde los años 90, el porcentaje de trabajadores que se desempeñan en el sector informal ha oscilado entre un 40 y un 50%, encontrándose en actividades con baja productividad, con empleos inestables y salarios bajos,⁶¹ y, al enfocar la atención en la desprotección de derechos laborales y sociales de los trabajadores, las tasas aumentan desde un 49,1% de ocupados en sector informal de la economía, a un 59,6% de trabajadores ocupados sin Seguridad Social⁶².

En el cuadro comparativo latinoamericano, contrastaba hacia el año 2000, la aplicación de tales reformas en Chile con respecto a Argentina, México, Colombia y Perú, donde no solo en la disonancia temporal, pues para la década del 90 se habían introducido leves correcciones a lo aplicado en Chile desde mediados de los años 70, cuando los demás países estaban ingresando a las orientaciones de la Convención de Washington con recetas ortodoxas de los cambios en el mercado laboral⁶³.

El proceso de flexibilización no solo provocó una volatibilidad de las ocupaciones sino una licuefacción de la identidad, que condujo a una modificación de las prácticas sociales⁶⁴ y a una sacralización de la competencia como supervalor, ahora con vista a criterios geográficos, que se tradujo en que determinados países controlaran el capital, la globalización de la producción y otros contribuyeran con las materias primas, quedando subordinados al capitalismo globalizado⁶⁵. Y este fenómeno afectó a los países de modo desigual, sean los espacios rurales o los urbanos. Lo que guardó relación con tres elementos relevantes para el mundo latinoamericano: uno, donde las posibilidades industriales y/o productivas pudieran introducir más tecnología; dos, donde la sindicalización pudiera estar permeando a las masas trabajadoras y tres, donde la segmentación laboral mostrara brechas no solo con la cualificación del trabajo sino con grupos etarios. Así, se ha visto en las capitales nacionales, como Lima o en el Gran

⁶⁰ Marta Tostes, Alfredo Villavicencio, «Flexibilización del Derecho del Trabajo y sus implicancias sobre las relaciones laborales en el Perú», *Revista de la Facultad de Derecho*, n° 68 (2012): 355-382.

⁶¹ Diana Jiménez, «La informalidad laboral en América Latina: ¿explicación estructuralista o institucionalista?», *Cuadernos de Economía* 31, n° 58 (2012): 113.

⁶² Solar et. al., *Estudio Cualitativo Chile: Trabajadores informales en el Estado...*

⁶³ Eduardo Aquevedo, «Reestructuración, flexibilidad y trabajo en América Latina», *Papeles de Población*, n° 26 (2000): 89-107.

⁶⁴ Mariela Valdebenito Suazo, «La construcción de la identidad laboral al devenir contemporáneo del trabajo en Chile. Un análisis desde la teoría de la reflexión cotidiana de H. Giannini» (Tesis para optar al Grado de Doctor en Psicología. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Postgrado. Universidad de Chile, Santiago, noviembre de 2014). <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/130602/Tesis.%20La%20Construcci%3b%3n%20de%20la%20Id entidad%20Laboral%20desde%20la%20Teor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

⁶⁵ Marta Tostes, Alfredo Villavicencio, «Flexibilización del Derecho del Trabajo y sus implicancias sobre las relaciones laborales en el Perú», *Revista de la Facultad de Derecho*, n° 68 (2012): 360.

Buenos Aires, donde la estructura dual del trabajo, discriminaba entre el sector primario los “buenos empleos” (elevados salarios, estabilidad, posibilidades de avances, entrenamiento) y el sector secundario los “malos empleos” (salarios bajos, inestabilidad, escasas oportunidades de avances), que conllevó a ciertas disimilitudes en el impacto de las reformas laborales, donde la informalidad laboral pudo representar, tanto la lógica de la supervivencia como la descentralización productiva. En tal sentido, la aplicación de las reformas en Argentina encontró la “flexibilización de facto”, y una secuencia temporal entre la flexibilización intensa, 1991-1995, y la flexibilización moderada, 1998-2000 y el resultado trajo un incremento del desempleo del 7 al 21% en la década, con altos niveles de segmentación y fuerte fragmentación de la fuerza de trabajo⁶⁶. En el caso argentino, en el curso de la flexibilización intensa, la estadística arrojó los siguientes datos⁶⁷:

Tabla 1. Categorías y modalidades de trabajo en Argentina 1995-1996

Categoría	Años	Modalidad típica	Modalidad atípica
Asalariados formales	1995-1996	Mismo trabajo 95,4%	Mismo trabajo 88,7%
		Otro puesto 4,6%	Otro puesto 11,3%
Asalariados informales	1995-1996	Mismo trabajo 69%	Mismo trabajo 71,5%
		Otro puesto 31%	Otro puesto 28,5%

Fuente: Bertranou Fabio et.al.2013, 30

Los impactos de las reformas no se hicieron esperar. En Argentina, los asalariados privados urbanos sin contrato que constituían el 21,9% de la fuerza de trabajo privada en 1990 pasaron a ser el 33% en 1996, y este mismo sector en Perú aumentó desde el 29,9% en 1989 al 41,1% en 1997⁶⁸. En el caso peruano, refieren Tostes y Villavicencio, que en la década del 90 desapareció la Inspección Laboral y casi todo el ministerio del Trabajo.

Todo esto evidenció la reflexión otoñal del filósofo checo Karel Kosik, quien en 1993, aseveró que la convergencia entre la economía, la ciencia y la técnica, que había comenzado a inicios del siglo XX, iba a inaugurar “una época de dinamismo y movimiento que se expresa en términos

⁶⁶ Daniel Cieza, «La contra-reforma laboral en Argentina. Contenido, efectos (y recordatorio para el caso mexicano)», *Pararina del Sur, Revista de pensamiento crítico latinoamericano* 15 (2013), Dossier 7, acceso el 9 de septiembre de 2023, <http://www.pacarinadelsur.com/home/saberes-y-horizontes/29-misc/indices/737-dossier-7-el-trabajo-en-america-latina-crisis-y-transicion>.

⁶⁷ Fabio Bertranou, Luis Casanova, Maribel Jiménez, Mónica Jiménez, «Informalidad, calidad del empleo y segmentación laboral en Argentina», *Documento de trabajo n° 2. Oficina de la OIT en Argentina* (Septiembre 2013): 30.

⁶⁸ Eduardo Aquevedo, «Reestructuración, flexibilidad y trabajo en América Latina», *Papeles de Población*, n° 26 (2000): 98.

como absorber, acumular, almacenar, consumir”⁶⁹, que se evidenciaría de manera expresiva entre el pensamiento neoliberal y la imposición de una nueva división social del trabajo.

En este marco internacional se inserta históricamente la experiencia de los procesos de flexibilización en el trabajo en Chile⁷⁰. Estos han sido principalmente abordados particularmente desde la sociología, la economía y la psicología, en temas que cubren la precarización laboral, inclusión social, identidad, violencia de género y la maternidad⁷¹.

Los estudios históricos que abordan ámbitos del trabajo en Chile se han concentrado particularmente en temporalidades anteriores a los años 1980, en las formas de organización

⁶⁹ Karel Kosik, «La democracia y el mito de la caverna (1993)», Karel Kosík. Decencia y crítica. Espacio de difusión en castellano de la obra de Karel Kosík (1926-2003), filósofo marxista checo, acceso el 20 agosto de 2022, <https://decenciaycritica.blogspot.com/2019/06/la-democracia-y-el-mito-de-la-caverna.html>.

⁷⁰ Actualmente en Chile los trabajadores informales pueden clasificarse en tres grupos: a) los independientes encadenados, son aquellos que cuenta propia y/o pequeños empresarios que operan con pérdida de autonomía y/o con traspaso de riesgos de otros hacia ellos y/o bajo formas de pago que disminuyen su grado de independencia y su relación directa con el mercado, incluyéndose aquellos que realicen su actividad en las instalaciones u oficinas del empleador o cliente, y aquellos que trabajen en un local, taller o fábrica anexo a su hogar; b) los dependientes periféricos, que incluye asalariados subcontratados por empresas formales e informales y subordinados independientes; c) los asalariados subcontratados son los que no están contratados directamente por la empresa para la que trabajan, pero reciben una liquidación de sueldo de quien los contrata, reconociendo su condición de dependencia; d) los subordinados independientes son aquellos asalariados del sector público, del sector privado y de los hogares, que no reciben una liquidación de sueldo; y, por último, e) los asalariados desprotegidos, que son los asalariados con liquidación de sueldo pero que carecen de un contrato de trabajo, cotización previsional, cotización de salud y/o seguro de cesantía. Véase el estudio «Informalidad Laboral: más trabajadores productivos sin protección laboral», acceso el 18 de agosto 2022, http://www.dt.gob.cl/portal/1629/articles-110457_recurso_1.pdf.

⁷¹ No cabe duda que existe una íntima relación entre la maternidad, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la informalidad y, por consiguiente, la precariedad laboral, como ha demostrado especialmente la pandemia del COVID 19. El nuevo posicionamiento de la mujer, la modificación de la familia tradicional, la superación de un esquema patriarcal clásico en el ámbito civil, por ejemplo el otorgamiento de la plena capacidad a la mujer casada en sociedad conyugal, conforme a la Ley N° 18.802, de 1989, la derogación de la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos y la equiparación de todos los hijos, nacidos dentro y fuera del matrimonio, con la Ley N° 19.585, provocaron sin duda alguna cambios dramáticos en la configuración de la sociedad chilena en los últimos 30 años, en un país que ha aumentado de manera acelerada su PBI per cápita, y en el que la mujer, como se ha analizado, se ha incorporado masivamente al trabajo, atendida la mejora económica sostenida y la modificación profunda del modelo familiar. Véanse Eduardo Rojo, «Los efectos de la protección a la maternidad para la concreción de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el trabajo», *Revista de Derecho de la PUCV*, n° 33 (2009): 4; Eduardo Caamaño Rojo, «Conciliación de trabajo y vida familiar. Un análisis desde la perspectiva del derecho del trabajo chileno», *Revista de Derecho Valdivia*, n° 16 (2004): 59 y ss.; Rodrigo Cerda, Carmen Domínguez, Jeanne Lafourture, Nicolás Muñoz y Javiera Reyes, *Empleo femenino y Covid-19: diagnósticos y propuestas* (Santiago: Ediciones PUC, 2020), 2; Eduardo Niño, «Capacidad y responsabilidad de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal. Los bienes familiares», *Revista de Derecho Universidad Católica de Valparaíso*, n° XVI (1995): 271 y ss. Como se señala en un estudio del Instituto Nacional de Estadísticas: “La inserción de las mujeres en el mercado del trabajo es relevante pues aumenta su autonomía al participar en la toma de decisiones en diversos canales de acción (públicos, domésticos-privados, etc.). Además, mejora su calidad de vida asociada a distintas dimensiones del bienestar”. *Mujeres en Chile y mercado del trabajo. Participación laboral femenina y brechas salariales*, acceso el 9 de septiembre de 2023, https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/ocupacion-y-desocupacion/publicaciones-y-anuarios/publicaciones/mujeres-en-chile-y-mercado-del-trabajo---participaci%C3%B3n-laboral-femenina-y-brechas-salarialesa.pdf?sfvrsn=ade344d4_3.

obrera; en historias del trabajo femenino; de género; la habitabilidad obrera y estudios sobre el desempleo⁷². Han desarrollado importantes aportes sobre la historia de organizaciones de trabajadores; las luchas sindicales; las conquistas de derechos laborales y el desarrollo de una institucionalidad referida al trabajo. Las investigaciones de historia reciente han brindado luces sobre la importancia de las políticas de la dictadura militar (con colaboración civil) en los cambios y disminución de los derechos y protecciones laborales, particularmente desde la implementación del Plan Laboral.

En este panorama de investigaciones, para el caso de Chile, la historia en cuanto disciplina tiene un importante campo de estudio en la flexibilización laboral desde los años 1970 y 1980. Los años 1970 y 1980 han sido cubiertos por investigaciones de economía, en especial frente a los aumentos del desempleo durante la dictadura⁷³. De esta forma, relevar los cambios en el trabajo a nivel histórico, como la flexibilización laboral involucra un aporte necesario y un diálogo con una importante trayectoria de investigaciones históricas, además de con otras disciplinas.

En el caso de Chile, los cambios en las dinámicas y relaciones laborales (incluida la flexibilización laboral) están relacionados con un conjunto de factores, como son: el agotamiento de un régimen de acumulación caracterizado por fuerte presencia de capitales nacionales, con una industria y mercados protegidos y orientados a nivel interno⁷⁴; al desarrollo y expansión de nuevas tecnologías y al marco político de una dictadura que apuntó a la desprotección y desregulación del trabajo⁷⁵.

En términos generales, los procesos de cambios en la regulación del trabajo y la precarización del mismo en Chile se presentan como aspectos inscritos dentro de un panorama mayor de reformas de la dictadura, que como apunta Ricardo Ffrench-Davis, se dieron en un marco de “revolución neoliberal” que implicó la:

⁷² Algunos ejemplos para los últimos años son: Rolando Álvarez, «El Plan laboral y la negociación colectiva: ¿origen de un nuevo sindicalismo en Chile? 1979-1985», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, n° 35/36 (segundo semestre 2011 / primer semestre 2012): 92-115; Mario Garcés, *El Movimiento obrero y el Frente Popular: (1936-1939)* (Santiago: LOM, 2018); Elizabeth Hutchison, *Labores propias de su sexo. Género, políticas y trabajo en Chile urbano 1900-1930* (Santiago: LOM, 2015); Simón Castillo, «La vivienda popular en Chile urbano (1880-1930). Un estado de la cuestión», *Historia* 51, n° 1 (2018): 227-251. Por cierto, en lo que corresponde al movimiento obrero más allá de los años 1980 se debe señalar, por ejemplo: Paul Drake, «El movimiento obrero en Chile: De la Unidad Popular a la Concertación», *Revista de Ciencia Política* 23, n° 2 (2003): 148-158.

⁷³ Además de las obras consideradas dentro de este artículo, se pueden encontrar las referencias a estos estudios y contribuciones en: Claudio Llanos, «La dictadura militar en Chile frente al desempleo: algunos aspectos de la mirada política 1973-1978», *Estudios Ibero-Americanos* 44, n° 2 (2018): 311-325.

⁷⁴ Diego Quattrini y Marcela Emili, «Trabajadores y sindicatos frente a la flexibilización laboral: ¿aceptación o resistencia? Los casos de Argentina y Chile a partir de los setentas», *A Contra Corriente* 9, n° 1 (2011): 203-236.

⁷⁵ En relación a la implementación del neoliberalismo en Chile y su carácter de modelo neoliberal en lo referente políticas laborales ver: Claudio Llanos, José Antonio González y Joel Stillerman, «Desempleo y flexibilización: Alemania Federal y Chile frente a las transformaciones del capitalismo (Décadas de 1970 y 1980)», *CUHSO* (2021): 200-226.

“eliminación de numerosos controles de precios; apertura del mercado financiero interno; reducción del tamaño y acción del sector público; privatización del sistema de pensiones y, parcialmente, del Servicio Nacional de Salud; devolución a sus antiguos propietarios de empresas y tierras expropiadas; privatización de numerosas empresas públicas tradicionales y restricciones a las que se mantuvieron en el sector; supresión de la mayoría de los derechos sindicales existentes; una reforma tributaria, ...”⁷⁶.

En el marco de las reformas impuestas por la dictadura, desde la investigación histórica, diversos estudios identifican al Plan Laboral de 1979, como elemento central, en el cambio de los derechos y protecciones de los trabajadores, particularmente a nivel de la capacidad de negociación sindical, con el objetivo de “flexibilizar el mercado del trabajo”⁷⁷. Es necesario señalar que tempranamente se desarrollaron cuestionamientos críticos al Plan Laboral, ejemplo de esto es que, en agosto de 1979, Jaime Ruiz Tagle señaló con claridad que el debilitamiento y la fragmentación de los trabajadores y sus organizaciones, serían parte de los efectos de Plan Laboral de la dictadura

“El plan laboral respeta formalmente los convenios sobre la libertad sindical de la Organización Internacional del Trabajo, pero más allá de la forma tiende a dividir a los trabajadores, a debilitar y fragmentar sus organizaciones. Divide y reinará, era la consigna de los emperadores romanos, sobre la clase trabajadora dividida podrá reinar sin contrapesos el poder del dinero. El liberalismo termina por suprimir la libertad”⁷⁸.

Desde la perspectiva de la historiadora Ángela Vergara, la política laboral impuesta por la dictadura, constituye, además, una transformación “de las normas jurídicas que regulaban las condiciones de trabajo y los derechos de los trabajadores, un nuevo marco legal que pudiese garantizar la transformación neoliberal del país”⁷⁹. El historiador, Rolando Álvarez observa la relación directa entre la implementación del Plan Laboral y aspectos reconocibles en las lógicas de flexibilización laboral, que no solo implicaron el debilitamiento de los sindicatos, sino que el despliegue de un conjunto de medidas que particularmente desde 1981 (con la labor del ministro del trabajo Miguel Kast), terminaron con las seguridades y derechos laborales conquistados históricamente.

⁷⁶ Ricardo Ffrench-Davis, «Una breve historia de la (in)estabilidad macroeconómica chilena desde la década de 1950», en *Historia política de Chile, 1810-2010*, ed. por Iván Jaksic, Andrés Estefane y Claudio Robles (Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2018), 279-313.

⁷⁷ Manuel Gárate, *La revolución capitalista de Chile (1973-2003)* (Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2016), 263.

⁷⁸ Jaime Ruiz-Tagle, «El nuevo Plan Laboral ¿Libertad o Liberalismo?», *Mensaje*, nº 281 (agosto 1979): 433-427.

⁷⁹ Ángela Vergara, «Estado, Trabajo y Trabajadores», en *Historia Política de Chile. Tomo II. Estado y Sociedad*, ed. por Iván Jaksic y Francisca Rengifo (Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2017), 365-395.

“El 21 de agosto de 1981 se promulgó el decreto ley 18.018, que modificó el 2.200 de 1978 y que eliminó los resabios de la antigua legislación laboral heredada del Chile previo al golpe militar de 1973. En lo sustancial, el decreto de 1981 terminó de eliminar las leyes que protegían el contrato de trabajo, creando un mercado del trabajo prácticamente libre de regulaciones legales. La medida más importante era el fin del pago de la indemnización de un mes por año de servicio al ser despedido injustificadamente [...]. Además, dejó fuera de la ley de salario mínimo a los menores de 21 años y a los mayores de 65. Los trabajadores calificados como “aprendices” también podían recibir un sueldo menor al mínimo. Otra medida contemplada en el decreto 18.018 fue la de terminar con los horarios de trabajo rígidos, los que gracias al nuevo decreto, podían ser determinados por el empleador”⁸⁰.

Para Rodrigo Araya, con el debilitamiento de los sindicatos se lograban flexibilizar las condiciones laborales que fueron “adecuadas al modelo neoliberal”. En este sentido, la dictadura desarrolló una acción institucional que implicó la incorporación de profesionales neoliberales a las diversas dependencias del Ministerio del Trabajo que velaron por asegurar los cambios en los ámbitos laborales.

“Por lo tanto, después del año 1979, se puede detectar una intensa actividad por parte de los organismos vinculados al derecho del trabajo, tanto para aplicar la nueva normativa laboral como para hacer frente al sindicalismo opositor, el cual rechazó con fuerza el Plan Laboral, de manera que las instituciones laborales tuvieron el doble propósito de fiscalizar y vigilar la acción sindical, de manera de conseguir el objetivo de construcción de un nuevo tipo de sindicalismo técnico y despolitizado”⁸¹.

El diagnóstico sobre la importancia del Plan Laboral es compartido por estudios desde la sociología del trabajo que considerando la “fragmentación de los sindicatos, la eliminación de la ley de inamovilidad y el abaratamiento de los costos de despido; la entrega a los empleadores del derecho a modificar los contratos de trabajo para ampliar las responsabilidades de los trabajadores individuales, ...”, plantean que en Chile se observa desde la dictadura que el trabajo remunerado “se ha vuelto crecientemente «precario», es decir carece de regulación laboral o esta solo reconoce parte de los derechos laborales mínimos asociados a un trabajo decente, situando a los trabajadores en una situación de inestabilidad laboral,...”⁸².

⁸⁰ Rolando Álvarez, «El Plan Laboral y la negociación colectiva: ¿Origen de un nuevo sindicalismo en Chile? 1979-1985», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, n° 35/36 (2011): 92-115.

⁸¹ Rodrigo Araya, «Con una metralleta en la cabeza este país trabaja, Represión estatal en contra de los trabajadores durante la dictadura cívico militar chilena (1973-1990)», *Páginas 12*, n° 28 (2020): 21.

⁸² Ana Cárdenas, Felipe Link y Joel Stillerman, *¿Qué significa trabajo hoy? Cambios y continuidades en una sociedad global* (Santiago: Catatonia, 2012), 19.

En este marco, la “precarización” del trabajo constituye un aspecto importante del debate en torno a los efectos de la flexibilización laboral en las condiciones, protecciones y seguridades del trabajo remunerado. Sobre esto, el cientista político Franck Gaudichaud, en *Las fisuras del neoliberalismo maduro chileno*, observa la trayectoria de las políticas que han generado la condición de “flexiprecariedad”, con disminución de derechos y seguridades laborales, que se inscribiría en el despliegue de una sociedad donde “el ciudadano ya no tiene derecho a la vivienda, tiene ‘derecho’ a contratar créditos inmobiliarios, no tiene derecho a la educación, tiene ‘derecho’ a pagar un diplomado universitario, etc. y, para obtenerlos, necesita trabajar aún más y más, vendiendo su única propiedad: su fuerza de trabajo”⁸³.

También sobre la precarización y su relación con las políticas de flexibilización, desde la sociología del trabajo, Osvaldo Blanco y Dasten Julián localizan estos fenómenos en un marco internacional de cambios en la relaciones y seguridades del empleo que tendría efectos “transclasista”, donde “La precariedad se encontraría asociada a distintas vertientes y dimensiones que, desde la década de 1980, se han convertido en una tendencia a nivel internacional en el reordenamiento de los espacios de trabajo y de reestructuración productiva”⁸⁴. En un contexto actual y a partir de estudios de casos, Dasten Julián, considera que los cambios en el ámbito laboral se relacionan con la inestabilidad y fragilidad del empleo y del contrato laboral⁸⁵.

De todas formas, un aspecto importante de la discusión es el impacto diferencial de las medidas de flexibilización a nivel de diversos grupos o clases sociales. En este marco, históricamente la afectación a los trabajadores, en sus diferentes niveles técnicos y profesionales, ha tenido diversos impactos, donde desde los años 1970 los sectores industriales y trabajadores agrícolas han estado entre los más afectados y por cierto dentro de esto, el trabajo femenino plantea el continuo de la desigualdad de ingresos, los debates sobre el trabajo doméstico, etc., que se extienden hasta la actualidad⁸⁶. Esto sin desconocer que la flexibilización de las condiciones laborales tiene efectos en los derechos de todos los trabajadores. Procesos que se han desplegado a diversas intensidades a nivel internacional.

⁸³ Cita de Maurizio Lazzarato, *La Fábrica del Hombre Endeudado: Ensayo Sobre la Condición Neoliberal* (Buenos Aires: Amorrortu, 2013). Citado por: Franck Gaudichaud, *Las fisuras del neoliberalismo maduro chileno* (Buenos Aires: CLACSO, 2015), 58.

⁸⁴ Osvaldo Blanco y Dasten Julián, «Una tipología de precariedad laboral para Chile: la precariedad como fenómeno transclasista», *Revista CEPAL*, n° 129 (2019): 99-137.

⁸⁵ Dasten Julián, «Precariedad laboral y estrategias sindicales en el neoliberalismo: Cambios en la politización del trabajo en Chile», *Psicoperspectivas* 17, n° 1 (2018): 5.

⁸⁶ Cristina Borderías y Manuela Martini. «En las fronteras de la precariedad. Trabajo femenino y estrategias de subsistencia (XVIII-XXI)», *Historia Social*, n° 96 (2020): 63-78; Sebastián Pérez, «Tercerización y regulación laboral en Chile: Una reconstrucción de las transformaciones del trabajo», *Revista Estudios Institucionais* 6, n° 3 (2020): 1157-1183.

La dictadura implementó medidas claramente orientadas a la flexibilización laboral en un marco de reducción de las posibilidades de negociación y de presión de los sindicatos. Esta forma la flexibilización del trabajo en Chile es presentada por Julio Pinto y Gabriel Salazar como una “derrota” infligida a la historia de los trabajadores en Chile, toda vez que,

“la retribución al trabajo dejó de considerarse como un elemento resultante de los derechos adquiridos o predicado en la satisfacción de las necesidades básicas, para transformarse en un incentivo individual estrictamente sujeto a la productividad. El empleo, cuya conservación había formado parte decisiva del antiguo pacto social (hasta el punto que durante la administración de Eduardo Frei Montalva la inamovilidad había quedado garantizada por ley), comenzó a ser visto como un mero mecanismo de ajuste económico, haciendo de la ‘flexibilidad’ laboral un soporte estratégico del modelo”⁸⁷.

La flexibilidad desplegada desde la dictadura se alineaba con las formulaciones del pensamiento neoliberal, particularmente las propuestas de Milton Friedman orientadas a reducir las regulaciones y protecciones contractuales existentes en Chile, en el marco de la implementación de medidas de “Shock” que desde su mirada reducirían la inflación y dinamizarían la economía⁸⁸.

La historiadora Ángela Vergara en su estudio sobre el desempleo en Chile, *Fighting Unemployment in Twentieth-Century Chile*, observa las reformas de la dictadura dentro de un marco de políticas contra el desempleo que dieron un rol relevante a las municipalidades en la organización de empleos de emergencia (Plan de Empleo Mínimo)⁸⁹. Desde 1975, con estas políticas los receptores de los subsidios de desempleo recibían un tercio del salario mínimo y estaban al margen de los seguros sociales⁹⁰. Dentro de este proceso, es importante señalar que, en la implementación de estas políticas, la dictadura asignó un importante rol a las municipalidades⁹¹, que pasarían a ser instituciones que desarrollaron los antecedentes prácticos de una flexibilización y precarización del empleo, desde lo institucional.

En este marco, es importante considerar, en ¿qué medida estamos frente a un importante antecedente no solo de flexibilización laboral, sino que también de precarización de las condiciones de trabajo y vida, desde la implementación misma de una política? Con sus políticas

⁸⁷ Julio Pinto y Gabriel Salazar, *Historia Contemporánea de Chile III. La economía: mercados, empresarios y trabajadores* (Santiago: LOM, 2002), 185.

⁸⁸ Milton Friedman, *Bases para un desarrollo económico, Conferencia ofrecida por el Dr. Milton Friedman en el Edificio Diego Portales de Santiago, el 26 de marzo de 1975* (Santiago: Fundación de Estudios Económicos, Editorial Universitaria, 1975), 28-29.

⁸⁹ El Plan de Empleo Mínimo se creó a fines de 1974 y comenzó en febrero de 1975.

⁹⁰ Ángela Vergara, *Fighting Unemployment in Twentieth-Century Chile* (Pittsburg: University of Pittsburgh Press, 2021), 155-158.

⁹¹ Sobre el rol de las municipalidades dentro de las políticas de la dictadura ver: Verónica Valdivia, Rolando Álvarez y Karen Donoso, *La alcaldización de la política: Los municipios en la dictadura pinochetista* (Santiago: LOM, 2012).

de emergencia frente al desempleo, la dictadura redujo los costos del trabajo. En ese sentido el Plan Laboral, puede ser visto como la cristalización de un conjunto de medidas que, con devolución de empresas, medidas de ajuste de personal, persecución (y limitaciones) al mundo sindical, habían debilitado los derechos laborales y permitían las posibilidades de flexibilizar el empleo y que en los debates de la Junta Militar son reconocibles con claridad desde 1974⁹².

Reconociendo el importante cambio que implicaron los procesos de flexibilización laboral desde la década de 1970, es necesario señalar que, para el caso de América Latina, antes de la imposición e implementación de medidas neoliberales, las condiciones de trabajo y las seguridades del mismo no deben ser idealizadas, pues estas eran una preocupación para gobiernos y organismos internacionales, debido a la existencia de empleo marginal y desempleo encubierto. Aun con los avances en derechos durante el siglo XX, importantes sectores de trabajadores estaban al margen de estos, como los subempleados urbanos y rurales y los empleados informales⁹³. Al mismo tiempo, las dictaduras jugaron un importante rol en reprimir o limitar a las organizaciones de trabajadores.

En este contexto, la importancia de la ruptura de los años 1970 y 1980 con el despliegue de políticas de flexibilización está en que muchos de los avances logrados en términos de derechos laborales comenzaron a experimentar retrocesos, en un contexto general e internacional de desregulación del empleo, cambios tecnológicos incrementadores de la competencia, políticas neoliberales en expansión y debilitamiento de las organizaciones sindicales.

Conclusión

Como se ha presentado, la flexibilización laboral es un tema que ha captado la atención en diversas investigaciones. Estas permiten apreciar el carácter internacional del fenómeno. Por ello, consideramos que cualquier reflexión o programa de investigación sobre el trabajo debe trascender lo nacional para comprender los alcances profundos y complejos de la historia del mundo del trabajo, especialmente desde finales del siglo XX. Asumir el marco global e internacional de las transformaciones en el mundo del trabajo no implica subvalorar las trayectorias nacionales. Al contrario, estas se reconocen dentro de un contexto interrelacionado de fenómenos económicos, cambios tecnológicos y orientaciones políticas que influyen en los ámbitos nacional y local

Desde mediados de los años 1970 y principios de la siguiente década, el mundo del trabajo, y en particular los trabajadores, experimentaron una interrupción progresiva en los avances de derechos y seguridades sociales logrados en décadas anteriores. Así, los significativos avances en

⁹² Claudio Llanos, «La dictadura militar en Chile frente al desempleo: algunos aspectos de la mirada política 1973-1978», *Estudios Ibero-Americanos* 44, nº 2 (2018): 311-325.

⁹³ Ángela Vergara, «“Trabajadores pobres e informales”: Economistas, organismos internacionales y el mundo del trabajo en América Latina (1960-1980)», *Revista Latinoamericana de Trabajo y Trabajadores*, nº 4 (2022): 1-25.

la reducción de las jornadas laborales implementados en países como la República Federal de Alemania y España durante los años 1980 se vieron acompañados por el crecimiento de contratos atípicos, beneficiando al empresariado. En este contexto, la situación del trabajo femenino adquiere particular relevancia, ya que las mujeres trabajadoras conforman el sector que, con distintas intensidades a nivel internacional, es el más afectado por condiciones flexibles, desreguladas y precarias.

En este escenario, la flexibilización laboral se convirtió en el mantra de importantes sectores políticos y sociales. Estos promovieron la reducción de derechos y seguridades laborales como estrategias para afrontar el aumento del desempleo durante las crisis del petróleo de la década de 1970 y las turbulencias económicas de principios de los años 1980. La propuesta era reducir derechos laborales, desregular las condiciones de trabajo y adaptarlas a las necesidades económicas para solucionar las “rigideces del mercado laboral”. Tales medidas se alinearon con el neoliberalismo, que desde la primera mitad del siglo XX había enfocado su atención en las organizaciones de trabajadores y sus movimientos sindicales, considerándolos parte del problema por encarecer el empleo y obstaculizar el crecimiento del mercado y del empleo. Al mismo tiempo, en el horizonte temporal estudiado los desarrollos de la tecnología productiva, de transportes y las telecomunicaciones incrementaron la competencia a nivel internacional y fueron las herramientas para importantes desplazamientos de las manufacturas hacia regiones que ofrecieran condiciones más favorables al capital, el decir menores costos de la fuerza de trabajo.

Este conjunto de procesos ha tenido despliegues a nivel global, manifestándose con diversas intensidades. Estas variaciones dependen tanto de la capacidad de respuesta y características de las organizaciones de trabajadores (sindicatos y partidos políticos), como de las particularidades de cada régimen político. En este sentido, desde principios de los años 1980, en países de Europa occidental se observa un desplazamiento de la socialdemocracia y el socialismo hacia posturas más favorables a las propuestas de mercado y neoliberales. Este cambio no ha estado exento de tensiones internas y conflictos con las organizaciones sindicales, que experimentaron una disminución en su influencia.

En cuanto al régimen político, la dictadura militar en Chile, con colaboración civil, facilitó medidas para debilitar a las organizaciones de trabajadores y sus derechos en un contexto represivo, limitando su capacidad de respuesta y avanzando en la desregulación del empleo.

El estudio de la flexibilización laboral, como parte de la historia del trabajo, se ha consolidado como un campo relevante de investigación. Problemas como la desigualdad, la seguridad y los derechos laborales siguen siendo fundamentales para entender las dinámicas y relaciones entre política, economía y sociedad. En un contexto marcado por significativos avances tecnológicos y los persistentes efectos de la pandemia de Covid-19, el problema del trabajo y la condición de

los trabajadores se convierten en cuestiones historiográficas esenciales, que deben ser abordadas desde una perspectiva global.

Bibliografía

- Aja Valle, Jaime, Vallejo Martín, Macarena y López-Guzmán Guzmán, Tomás. «Del fordismo a la flexibilidad: para entender la precariedad laboral». *Revista Espacios*, nº 41 (2020): 69-86.
- Álvarez, Diego. «El Toyotismo como sistema de flexibilización de la fuerza de trabajo. Una mirada dese la construcción de productividad en los sujetos trabajadores de la fábrica japonesa (1994-2005)». *Si somos americanos* 12, nº 2 (2012):181-201.
- Álvarez, Rolando. «El Plan Laboral y la negociación colectiva: ¿Origen de un nuevo sindicalismo en Chile? 1979-1985». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, n. 35/36 (2011): 92-115.
- Araya, Rodrigo. «Con una metralleta en la cabeza este país trabaja, Represión estatal en contra de los trabajadores durante la dictadura cívico militar chilena (1973-1990)». *Páginas* 12, nº 28 (2020). Acceso el 9 de septiembre de 2023, <https://rehip.unr.edu.ar/xmlui/handle/2133/22083>.
- Arenas, Carlos. *Historia Económica del Trabajo*. Madrid: Tecnos, 2003.
- Baccaro, Lucio y Howel, Chris. *Trajectories of Neoliberal Transformation. European Industrial Relations Since the 1970s*. Cambridge: Cambridge University Press, 2017.
- Beck, Ulrich. *Was ist Globalisierung?* Frankfurt am Main: Suhrkamp, 2007.
- Befort, Stephen. «Revisiting the Black Hole of Workplace Regulation: A Historical and Comparative Perspective of Contingent Work». *Berkeley Journal of Employment & Labor Law* 24, nº 1 (2003): 153-178.
- Betti, Eloisa. «Historicizing Precarious Work: Forty Years of Research in the Social Sciences and Humanities». *International Review of Social History*, nº 63 (2018): 273–319.
- Blanco, Osvaldo y Julián, Dasten. «Una tipología de precariedad laboral para Chile: la precariedad como fenómeno transclasista». *Revista CEPAL*, nº 129 (2019): 99-137.
- Borderías, Cristina y Martini, Manuela. «En las fronteras de la precariedad. Trabajo femenino y estrategias de subsistencia (XVIII-XXI)». *Historia Social*, nº 96 (2020): 63-78.
- Caamaño Rojo, Eduardo. «Conciliación de trabajo y vida familiar. Un análisis desde la perspectiva del derecho del trabajo chileno». *Revista de Derecho (Valdivia)* 16 (2004): 59-82.
- Caamaño Rojo, Eduardo. «Los efectos de la protección a la maternidad para la concreción de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el trabajo». *Revista de Derecho (Valparaíso)*, nº 33 (2009): 175-214.
- Callaghan, Polly y Hartman, Heidi. *Contingent Work. A Chart Book on Part Time and Temporary Employment*. Washington DC: Economic Policy Institute, 1991.
- Cárdenas, Ana, Link, Felipe y Stillerman, Joel. *¿Qué significa trabajo hoy? Cambios y continuidades en una sociedad global*. Santiago: Catalonia, 2012.

- Castel, Robert. *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Castel, Robert. *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós, 1997.
- Cerda, Rodrigo, Domínguez, Carmen, Lafortune, Jeanne, Muñoz, Nicolás y Reyes, Javiera. *Empleo femenino y Covid-19: diagnósticos y propuestas*. Santiago: Ediciones PUC, 2020.
- Cieza, Daniel. «La contra-reforma laboral en Argentina. Contenido, efectos (y recordatorio para el caso mexicano)». *Pararina del Sur*, Revista de pensamiento crítico latinoamericano 15 (2013), Dossier 7. Acceso el 9 de septiembre de 2023, <http://www.pacarinadelsur.com/home/saberes-y-horizontes/29-misc/indices/737-dossier-7-el-trabajo-en-america-latina-crisis-y-transicion>.
- Chávez, Ramírez, Paulina. «Flexibilidad en el mercado laboral: orígenes y concepto». *Aportes: Revista de la Facultad de Economía-BUAP*, año VI, nº 17 (2001): 57-58.
- De Castro, Sergio. «Política de Precios». *Cuadernos de Economía*, nº 17 (1969): 34-40.
- De Vito, Christian. «Labour Flexibility and Labour Precariousness as Conceptual Tools for the Historical Study of the Interactions among Labour Relation». En *On the Road to Global Labour History*. Editado por Karl Roth, 219. London: Brill, 2018.
- Deutscher Bundestag, *Stenographischer Bericht. Wahlperiode - 136. Sitzung*. Bonn: Deutscher Bundestag, Donnerstag, den 9. Dezember 1982. Acceso el 10 de septiembre de 2023, <https://dserver.bundestag.de/btp/09/09136.pdf>.
- Eley, Geoff. *Forging Democracy. The history of the Left in Europe, 1850-2000*. Oxford: Oxford University Press, 2002.
- Emmenegger, Patrick. «Maximizing Institutional Control: Union Power and Dismissal Protection in Western Europe in the First Half of the Twentieth Century». *Comparative Politics* 47, nº 4 (2015): 399-418.
- Ffrench-Davis, Ricardo. «Una breve historia de la (in)estabilidad macroeconómica chilena desde la década de 1950». En *Historia política de Chile, 1810-2010*. Editado por Iván Jaksic, Andrés Estefane y Claudio Robles, 279-313. Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Franco, Marina y Lvovich, Daniel. «Historia Reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, nº 47 (2017): 190-217.
- Frieden, Jeffrey. *Capitalismo Global*. Barcelona: Crítica, 2007.
- Friedman, Milton. *Bases para un desarrollo económico Conferencia ofrecida por el Dr. Milton Friedman en el Edificio Diego Portales de Santiago, el 26 de marzo de 1975*. Santiago, Fundación de Estudios Económicos, Editorial Universitaria, mayo de 1975.
- Friedman, Milton. *Free to Choose. A personal statement*. New York: Harcourt Brace Jovanovich, 1979.
- Gálvez, Lina, Rodríguez-Modroño, Paula y Matus, Mauricio. «Análisis histórico y de género en las crisis económicas». *Historia Social*, nº 96 (2020): 134-142.
- Gálvez, Lina. «Economía y Sociedad». En *Historia de España, 1975-2011*, Vol.10. Coordinado por Xosé M. Nuñez Seixas, 381-485. Barcelona: Editorial Crítica 2017.

- Gárate, Manuel. *La revolución capitalista de Chile (1973-2003)*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2016.
- Giddens, Anthony. *Un mundo desbocado*. México: Santillana Ediciones, 2000.
- Hayek, Friedrich. *Law, Legislation and Liberty*. London: Routledge & Kegan Paul Ltd, 1982.
- Janosky, Thomas, Luke, Frederic y Oliver, Christopher. *The causes of structural unemployment*. London: Polity Press, 2014.
- Jiménez Restrepo, D., «La informalidad laboral en América Latina: ¿explicación estructuralista o institucionalista?». *Cuadernos de Economía* 31, nº 58 (2012): 113.
- Julián, Dasten. «Precariedad laboral y estrategias sindicales en el neoliberalismo: Cambios en la politización del trabajo en Chile». *Psicoperspectivas* 17, nº 1 (2018): 103-115.
- Komlosy, Andrea. «Work and Labor Relations». En *Capitalism. The Reemergence of a Historical Concept*. Editado por Jürgen Kocka y Marcel van der Linden, 33-70. London: Bloomsbury, 2016.
- Lang, Michael. «Globalization and Its History». *The Journal of Modern History* 78, nº 4 (2006): 899-931.
- Laval, Christian y Dardot, Pierre. *La nueva razón del mundo*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2015.
- Gaudichaud, Franck. *Las fisuras del neoliberalismo maduro chileno*. Buenos Aires: CLACSO, 2015.
- Lessenich, Stephan. *Neben us die Sintflut*. München: Hanser Berlin, 2017.
- Llanos, Claudio, González, José Antonio y Stillerman, Joel. «Desempleo y flexibilización: Alemania Federal y Chile frente a las transformaciones del capitalismo (Décadas de 1970 y 1980)». *CUHSO*, (2021): 200-226.
- Llanos, Claudio. «La dictadura militar en Chile frente al desempleo: algunos aspectos de la mirada política 1973-1978». *Estudios Ibero-Americanos* 44, nº 2 (2018): 311-325.
- Martínez-Pastor, Juan Ignacio. «The Flexibilization of the Spanish Labour Market: Meaning and Consequences for Inequality from Life-Course Perspective». En *Globalized Labour Markets and Social Inequality in Europe*. Editado por Hans Blossfeld, 79-107. Hampshire: Palgrave Macmillan, 2011.
- Navarro López, Jorge y Acevedo Arriaza, Nicolás. «El Despertar de los Campesinos. Un testimonio de la politización de los trabajadores rurales chilenos de la década de 1920». *Cuadernos de Historia* [online], nº 51 (2019): 209-229. Acceso el 9 de septiembre de 2023, https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-12432019000200209.
- Niño Tejada, Eduardo. «Capacidad y responsabilidad de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal. Los bienes familiares». *Revista de Derecho Universidad Católica de Valparaíso* XVI (1995): 271 y ss.
- Nullmeier, Frank y Kaufman, Franz - Xaver. «Post-War Welfare state Development». En *The Oxford Handbook of the Welfare State*. Editado por Francis Castles, 81-101. Oxford: Oxford University Press, 2010.
- O'Higgins, Paul. «The Redundancy Payments Act, 1965». *The Cambridge Law Journal* 23, nº 2 (1965): 222-224.

- Ortiz, Pilar. «Flexibilidad laboral en el mercado de trabajo español». *AREAS, Revista Internacional de Ciencias Sociales*, nº 32 (2013): 93-102.
- Pérez, Sebastián. «Tercerización y regulación laboral en Chile: Una reconstrucción de las transformaciones del trabajo». *Revista Estudios Institucionais* 6, nº 3 (2020): 1157-1183.
- Pinto, Julio y Salazar, Gabriel. *Historia Contemporánea de Chile III. La economía: mercados, empresarios y trabajadores*. Santiago: LOM, 2002.
- Pinto, Yenny. «Aplicación del procedimiento de tutela laboral a los funcionarios públicos». *Cuaderno Jurídico y Político* 3, nº 10 (2017): 3-13.
- Pinto, Yenny. «Negociación colectiva en el sector público en Chile». *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo* 4, nº 3 (2016): 144-161.
- Pinto, Yenny. *Problemáticas en torno a la subcontratación*. Santiago: Libritecnia, 2017.
- Piore, Michael J. y Sabel, Charles. *La segunda ruptura industrial*. Madrid: Alianza Universidad, 1990.
- Quattrini, Diego y Emili, Marcela. «Trabajadores y sindicatos frente a la flexibilización laboral: ¿aceptación o resistencia? Los casos de Argentina y Chile a partir de los setentas». *A Contra Corriente* 9, nº 1 (2011): 203-236.
- Quintana Hernández, José Manuel. «¿Flexibilidad laboral, flexiseguridad o flexplotación?». *Revista de Relaciones Laborales*, nº 26 (2012): 131-159.
- Recio, Albert. *Trabajo, personas y mercado*. Madrid: Icaria, 1997.
- Rivera Suárez, Maribel y Rivera Suárez, Juan Francisco. «Retroceso del derecho del trabajo frente a la flexibilidad laboral». *Alegatos*, nº 95 (2017): 195-220.
- Rodgers, Daniel. *Age of Fracture*. Cambridge, MA: The Belknap Press of Harvard University Press, 2011.
- Rosen, Sumner M. «Protecting Labor Rights in Market Economies». *Human Rights Quarterly* 14, nº 3 (1992): 371-382.
- Rubery, Jill. «Change at work: feminisation, flexibilisation, fragmentation and financialisation». *Employee Relations* 36, nº 6 (2015): 633-644.
- Ruiz-Tagle P., Jaime. «El nuevo Plan Laboral ¿Libertad o Liberalismo?». *Mensaje*, nº 281 (agosto, 1979): 433-427.
- Sassoon, Donald. *Cien años de Socialismo*. Barcelona: Edhasa, 2001.
- Slobodian, Quinn. *Globalists. The End of Empire and the Birth of Neoliberalism*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 2018.
- Solar, Orielle, Bernaldes, Pamela, Gray, Nora, Soto, Fernando, Valdés, Amalia y Tagle, Rodolfo. *Estudio Cualitativo Chile: Trabajadores informales en el Estado. Proyecto «Health Inequalities, Work and Access to Social Security of Informal Workers»*. FLACSO, Santiago de Chile, 2013. Acceso el 9 de septiembre de 2023, <https://tees.cl/publicaciones/publicaciones-del-programa-tees/estudio-cualitativo-chile-trabajadores-informales-en-el-estado.html>.
- Standing, Guy. *The Precariat. The New Dangerous Class*. London, Bloomsbury Academic, 2011.
- Stiglitz, Joseph. *El malestar en la globalización*. Barcelona: Taurus, 2018.

- Taylor, Graham, Mathers, Andrew y Upchurch, Martin. *The Crisis of Social Democratic Trade Unionism in Western Europe* (Contemporary Employment Relations). London: Routledge, 2009.
- Valdivia, Verónica, Álvarez, Rolando y Donoso, Karen. *La alcaldización de la política: Los municipios en la dictadura pinochetista*. Santiago: LOM, 2012.
- Vergara, Angela. «Estado, Trabajo y Trabajadores». En *Historia Política de Chile. Tomo II. Estado y Sociedad*. Editado por Iván Jaksic y Francisca Rengifo, 365-395. Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Vergara, Angela. *Fighting Unemployment in Twentieth-Century Chile*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2021.
- Volker, Hielscher. *Entgrenzung von Arbeit un Leben?, Die Flexibilisierung von Aarbeitszeiten und ihre Folgewirkungen für die Beschäftigten. Eine Literatustudie*. Berlin: Wissenschaftszentrum Sozialforschung, WZB, 2000.